

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1545IDDOC899633

CONCHALI, lunes 3 agosto 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-366
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-431
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-609

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):FRIAS CUEVAS JAVIER ALEJANDRO

RUT:20.473.494-1

LA SUMA DE \$:315.270
Y SON:TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

DEL 18 AL 26 MAYO/26 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL DE N°442 06/04/26 -
[REDACTED] CERTIFICADO DE BIENES Y
SERVICIOS RECIBIDOS N°433 03/08/26 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°55 03/08/26 - DETALLE DE
FONDO EXTERNO - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140504022001	Recursos Humanos	372.000		20473494-1	B-55
1110301006	[REDACTED]		315.270	20473494-1	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		56.730	20473494-1	B-55



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

28	VIG	03/03/2026	YERVA VERONICA JENSEN CESPEDES	31/07/2026	NO	1 103 620	0	186 237	836 233	IR
7	VIG	03/03/2026	CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ REYES	29/07/2026	NO	1 144 000	0	174 460	969 540	IR
9	VIG	03/03/2026	YANIA SARAI MANDIOLA TORRES	31/07/2026	NO	1 243 000	0	189 100	1 050 900	IR
3	VIG	03/03/2026	ANAIS CATALINA MELIMAN SUAREZ	03/08/2026	NO	830 000	0	128 575	703 425	IR
55	VIG	03/03/2026	JAVIER ALEJANDRO FRIAS CUEVAS	31/07/2026	NO	372 000	0	58 730	315 270	IR
24	VIG	03/03/2026	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	30/07/2026	NO	1 085 000	0	165 483	919 537	IR
22	VIG	03/03/2026	DILAN ADRIEL ALARCON MEDINA	30/07/2026	NO	1 085 000	0	165 483	919 537	IR
21	VIG	03/03/2026	KARLA VALENTINA MARABOLI GALLARDO	29/07/2026	NO	1 005 000	0	153 263	851 737	IR
56	VIG	03/03/2026	LESLI VIVIANA MUNOZ ATEHORTUA	27/07/2026	NO	1 188 300	0	181 216	1 007 084	IR
Totales* :						54 596 002	0	8 321 325	46 244 677	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas

Imprimir

Ver informe como planilla electrónica

Volver al Menú

 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

54	ANUL	29/07/2028	20473494-1	JAVIER ALEJANDRO FRIAS CUEVAS	NO	372.000	50.730	315.270	IR
30	ANUL	31/07/2028	18765250-1	CAROLINA SOLANDE ALAMOS CEBALL	NO	1.103.520	102.287	925.233	IR
Totales:						52.271.818	8.496.430	52.775.438	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Imprimir

Ver informe como planilla electrónica

Volver al Menú

por bds

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral.

609
899443

MEMO Nº 772 /2026

ANT: D.EX. 442/26 Aprueba Convenio
D.Ex. 497/26 Aprueba cometido a honorarios.
D. Ex. 851 de fecha 27/07/2026
Que Regulariza Contrato.

MAT: Solicita pago Honorarios de Javier Alejandro Frías Cuevas , mes de mayo 2026, Programa FOMIL 2026-2027, categoría avanzada.

CONTABILIDAD
3/8/26

CONCHALI,

03 AGO 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

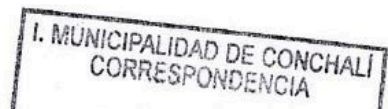
Junto con saludar y de acuerdo a lo señalado en la "MAT", solicita pago honorarios del profesional de inclusión laboral, don **JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS**, se adjunta informe y boleta de honorarios N° 55 de fecha 03 agosto 2026 de las actividades correspondiente al mes de mayo, entre los días 18 al 26, (9 días) Programa Fortalecimiento OMIL 2026-2027, categoría avanzada.

Nombre	Cédula de Identidad	Profesional	D.Exento que regulariza contrato	Honorario a cancelar
JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS	20.473.494-1	Inclusión Laboral	851 de fecha 27/07/2026	372.000.-

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ANDREA CISTERNAS ABARCA





I. Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

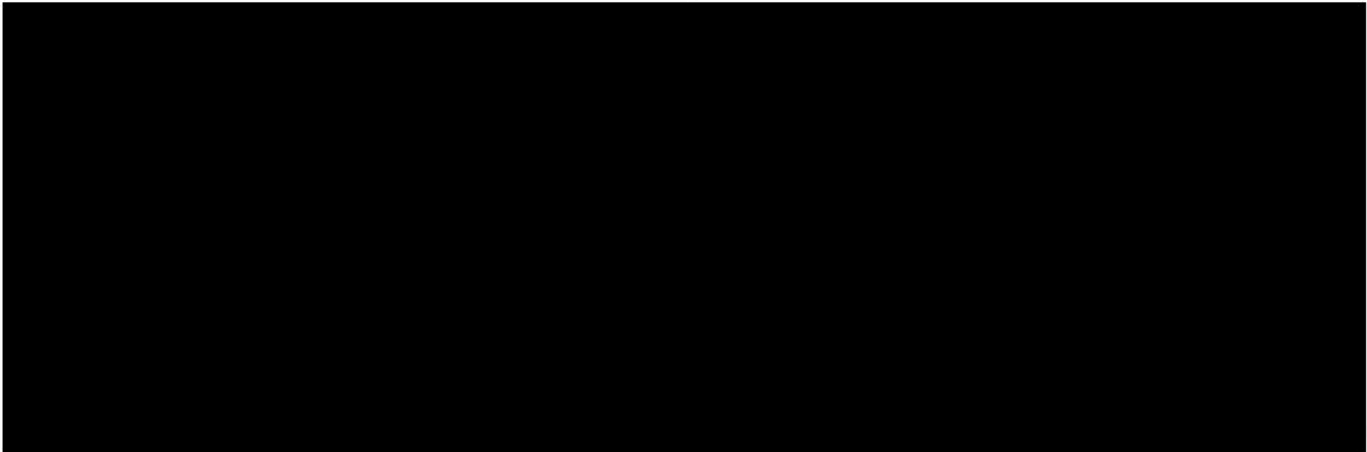
PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento Omil Avanzada 2026-2027
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 442 del 06/04/2026
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	mayo al 31 de Diciembre de 2026
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



[Handwritten signature]
ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



JAVIER ALEJANDRO FRIAS CUEVAS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 55

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
SERVICIOS PERSONALES
STA RAQUEL 10283 SAN ALBERTO , LA FLORIDA

Fecha: 03 de Agosto de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Profesional:

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO, PERIODO ENTRE LOS DIAS 18 AL 26, PROGRAMA FOMIL 2026-2027, RE.	372.000
Total Honorarios: \$:	372.000
15.25 % Impto. Retenido:	56.730
Total:	315.270

Fecha / Hora Emisión: 31/07/2026 11:05



20473494000554FFDEF8

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607311107

Fecha / Hora Impresión: 31/07/2026 11:07



[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Página Segura](#)

Paso 3 de 3



Número de transacción: 43751495351

Sr. Contribuyente:

JAVIER ALEJANDRO FRIAS CUEVAS
[REDACTED]

Hoy 31/07/2026 se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 54 emitida a [REDACTED]

Imprimir

Profesional de Inclusión Laboral

Objetivo del Cargo

Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación, evaluación ocupacional, intermediación laboral, derivación pertinente y articulación con redes institucionales y empresariales.

Funciones del cargo

1. Atender a personas en situación de discapacidad y/o con requerimientos de apoyo para la búsqueda de empleo.

4. Apoyar procesos de postulación y derivación a ofertas laborales vigentes, resguardando pertinencia entre perfil de usuario/a, requisitos del cargo y condiciones de desempeño.

5. Realizar seguimiento y acompañamiento de usuarios/as derivados/as o colocados/as en procesos de intermediación laboral, cuando corresponda.

6. Contactar, coordinar y levantar redes con empresas, fundaciones y organizaciones, con el propósito de fortalecer vacantes inclusivas y alianzas estratégicas.

7. Participar en análisis de puestos de trabajo, charlas de sensibilización, talleres de apresto laboral e instancias técnicas convocadas por SENCE u OMIL.

8. Registrar, sistematizar y analizar información de usuarios/as y gestiones realizadas en los sistemas y soportes administrativos definidos por SENCE y el Departamento Laboral.

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO INFORMADO: 18 AL 26 DE MAYO DEL 2026

gestión administrativa, difusión de vacantes inclusivas, articulación territorial y fortalecimiento de redes institucionales orientadas a la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad y/o con requerimientos de apoyo para el acceso al empleo.

Las acciones informadas se enmarcan en la implementación de servicios de intermediación laboral, considerando el levantamiento de antecedentes ocupacionales, identificación de intereses y competencias laborales, detección de barreras para el acceso al empleo, orientación respecto de vacantes vigentes, derivaciones internas y administrativas, y generación de medios de verificación que permitan resguardar trazabilidad, continuidad y respaldo técnico de la gestión efectuada.

Se deja constancia administrativa de que Javier Alejandro Frías Cuevas aún no cuenta con credenciales personales habilitadas para operar directamente en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE). Por dicha razón, cuando las atenciones han requerido ingreso, registro, derivación o seguimiento en BNE, los antecedentes han sido remitidos al equipo de apoyo administrativo del Departamento Laboral, quienes cuentan con usuario y clave habilitados para realizar la gestión correspondiente, resguardando la continuidad operativa del servicio.

II. OBJETIVO GENERAL

Promover la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, mediante acciones de atención, orientación sociolaboral, evaluación de perfiles ocupacionales, apoyo a la postulación, derivación pertinente.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar atención y orientación sociolaboral a usuarios/as que concurren a dependencias de OMIL Conchalí o participan en actividades territoriales de difusión laboral.
- Aplicar entrevistas, evaluaciones iniciales y levantamiento de antecedentes ocupacionales para identificar competencias, intereses, barreras, facilitadores y necesidades de apoyo en el proceso de búsqueda de empleo.
- Apoyar procesos de postulación a ofertas laborales vigentes, favoreciendo la pertinencia entre perfil ocupacional, requerimientos del cargo y condiciones de desempeño.
- Coordinar derivaciones internas, administrativas y/o externas para resolver obstaculizadores de empleabilidad y asegurar continuidad del proceso de intermediación laboral.
- Sistematizar información laboral mediante planillas de registro, consolidación de vacantes, respaldo de atenciones y organización de medios de verificación.
- Desarrollar acciones de difusión de vacantes inclusivas y oferta programática laboral en espacios institucionales y comunitarios, favoreciendo acceso oportuno a la información.
- Participar en instancias de capacitación técnica, coordinación territorial y actividades donde la experticia profesional en inclusión laboral sea requerida.
- Contribuir al fortalecimiento de redes con empresas, fundaciones, organizaciones e instituciones vinculadas a la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.

IV. PÚBLICO OBJETIVO

Personas: población económicamente activa, hombres, mujeres y jóvenes que buscan empleo o requieren mejorar sus trayectorias laborales, sin distinción de género, edad, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, lugar de residencia o nacionalidad. Se considera

especialmente a personas en situación de discapacidad, personas con pensión de invalidez y usuarios/as que requieran apoyos e específicos para el acceso, permanencia o progresión en el empleo.

Empresas e instituciones: empresas grandes, medianas, pequeñas y microempresas, personas naturales con iniciación de actividad, fundaciones, organizaciones de apoyo y redes institucionales que requieran trabajadores/as, participen en procesos de reclutamiento, generen oportunidades laborales o contribuyan a fortalecer procesos de intermediación e inclusión laboral.

V. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO DEL 2026

RESUMEN

RESUMEN	CANTIDAD / PRODUCTO
Orientaciones / atenciones laborales individualizadas registradas nominalmente	9 usuarios/as
Atenciones individuales especializadas con foco en inclusión laboral	2 usuarios/as
Usuarios/as apoyados en postulación a ofertas laborales vigentes, orientación laboral y/o derivación interna según necesidad detectada	7 usuarios/as
Proceso de reclutamiento masivo apoyado mediante inscripción de participantes	1 actividad
Personas inscritas y registros administrativos sistematizados asociados a reclutamiento masivo Grupo Pro (gestión delegada)	66 registros
Planilla Excel de ofertas laborales inclusivas consolidada	1 planilla
Materiales gráficos elaborados para difusión laboral	2 afiches
Planilla de registro elaborada para actividad territorial Sunset	1 planilla
Copias impresas aprobadas para difusión de vacantes inclusivas	25 copias
Capacitación técnica SENCE asistida	1 instancia
Actividad territorial de difusión y orientación laboral	1 participación

ORIENTACIONES AVANZADAS REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO 2026

realizadas durante el periodo, diferenciadas del proceso masivo de inscripción de participantes. En dichas atenciones se efectuó entrevista inicial, orientación sociolaboral, levantamiento de antecedentes ocupacionales, identificación preliminar de intereses, competencias laborales y barreras para el empleo, apoyo a postulación a ofertas vigentes y/o derivación interna según necesidad detectada. En algunas situaciones, cuando el requerimiento principal correspondía a elaboración o fortalecimiento de currículum vitae, continuidad de orientación laboral general u otra necesidad fuera del foco específico de inclusión laboral, se efectuó derivación al Orientador Laboral correspondiente. En los casos que requirieron ingreso, registro, derivación o seguimiento en Bolsa Nacional de Empleo, los antecedentes fueron derivados al equipo de apoyo administrativo, debido a que Javier Alejandro Frías Cuevas aún no cuenta con credenciales personales BNE habilitadas.

Nº	FECHA	NOMBRE	
1	18-05-2026	Jazmín Andrea Fabiola Landeros Orrego	19.342.111-3
2	18-05-2026	Iván Manuel Ibañez Pino	9.960.381-K
3	20-05-2026	Ester Bexabe Jara Aravena	10.128.913-K
4	20-05-2026	Francisco Javier Avendaño Avendaño	17.039.337-6
5	20-05-2026	Catalina Yemil Luisa Vilhves Telgie	20.589.424-1
6	20-05-2026	Cathalina Villanueva	21.342.880-2
7	20-05-2026	Felipe Ignacio Yáñez González	21.573.059-K

información y datos de usuarios/as que requieren registro, derivación o seguimiento en BNE son gestionados por el equipo de apoyo administrativo del Departamento Laboral, debido a que Javier Alejandro Frías Cuevas aún no cuenta con credenciales personales habilitadas para dicha plataforma. Las 9 orientaciones individualizadas no incluyen a las 66 personas inscritas en el reclutamiento masivo Grupo Pro, las cuales corresponden a una gestión delegada de inscripción, registro y posterior sistematización administrativa en planilla Excel.

REUNIONES, COORDINACIONES E INSTANCIAS INSTITUCIONALES

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN / ACTORES
19-05-2026	Gestión delegada de inscripción y registro de participantes en reclutamiento masivo	Empresa Grupo Pro / OMIL Conchalí
22-05-2026	Prospección y levantamiento de organizaciones vinculadas a inclusión laboral	Fundaciones, organizaciones especializadas y redes de inclusión laboral
26-05-2026	Capacitación técnica para Profesionales de Inclusión	SENCE / CFT Estatal, Agustinas N° 1476, Santiago Centro
26-05-2026	Participación en actividad territorial Sunset	Municipalidad de Conchalí / Departamento Laboral OMIL / vecinos/as de la comuna

ACTIVIDADES GENERALES REALIZADAS EN EL MES MAYO 2026

Actividad	Descripción técnica de la gestión realizada
Inducción institucional y funcional OMIL	El día 18 de mayo se participó en instancia de inducción orientada al conocimiento de procedimientos internos, flujos de atención, derivación de usuarios/as, lineamientos de intermediación laboral, coordinación con equipo técnico y manejo inicial de soportes administrativos del Departamento Laboral.
Evaluación inicial y orientación laboral especializada	El día 18 de mayo se realizó atención individual con enfoque de inclusión laboral, considerando evaluación de antecedentes ocupacionales, competencias, barreras de empleabilidad, nivel de autonomía, intereses laborales y necesidades de apoyo para futuros procesos de intermediación.
Reclutamiento masivo Grupo Pro	El día 19 de mayo se apoyó la ejecución del reclutamiento masivo Grupo Pro, asumiendo una tarea delegada asociada a la inscripción de personas participantes, recepción inicial, control de asistencia y registro de antecedentes básicos. Esta gestión permitió ordenar el flujo de postulantes y generar insumos administrativos para su posterior sistematización en planilla Excel institucional.
Atención y orientación laboral a usuarios/as	El día 20 de mayo se efectuaron cinco atenciones individualizadas de consulta general, orientación laboral y apoyo a postulación a ofertas vigentes. Según el requerimiento detectado, algunas personas fueron derivadas al Orientador Laboral para continuidad de apoyo, elaboración o fortalecimiento de currículum vitae y acompañamiento sociolaboral. Los antecedentes que requerían gestión en BNE fueron derivados al equipo de apoyo administrativo, por encontrarse pendiente la habilitación de credenciales personales del profesional informante.
Consolidación de ofertas laborales inclusivas	El día 20 de mayo se consolidaron las ofertas laborales inclusivas vigentes en una planilla Excel, permitiendo ordenar la información disponible, facilitar su actualización y apoyar la trazabilidad de vacantes. Adicionalmente, se gestionó impresión ampliada para instalación en diario mural institucional, favoreciendo mayor difusión comunitaria.
Gestión administrativa posterior a reclutamiento masivo	El día 22 de mayo se realizó la transcripción, digitación y sistematización en planilla Excel de 66 registros correspondientes a personas inscritas durante el reclutamiento masivo. Esta acción tuvo por finalidad respaldar la asistencia, ordenar la información levantada en terreno, facilitar la trazabilidad de participantes y dejar insumos disponibles para eventuales procesos posteriores de intermediación laboral.
Prospección de organizaciones para inclusión laboral	El día 22 de mayo se elaboró informe técnico de prospección y levantamiento de fundaciones, organizaciones y plataformas vinculadas a inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, con el propósito de identificar futuras alianzas, redes de derivación y posibles fuentes de vacantes inclusivas.
Atención de usuarios/as y derivación administrativa BNE	El día 25 de mayo se atendió a Judith Karina Vásquez Gómez y Ricardo Manuel Vargas Muñoz, realizando orientación laboral, revisión de requerimientos de empleabilidad y apoyo a postulación a oferta vigente. Cuando correspondió, se derivaron antecedentes al equipo de apoyo administrativo para eventual ingreso, registro o seguimiento en BNE, debido a que el profesional informante aún no cuenta con credenciales personales de acceso. En caso de requerimientos complementarios de orientación general, se considera derivación interna al Orientador Laboral.
Elaboración de material de difusión y registro	El día 25 de mayo se elaboró afiche de vacantes inclusivas para actividad Sunset, afiche informativo para Feria Laboral del 10 de junio de 2026 y planilla de registro para Sunset. Se imprimieron 25 copias aprobadas del afiche de vacantes inclusivas para difusión territorial.
Capacitación SENCE para Profesionales de Inclusión	El día 26 de mayo se asistió a capacitación técnica para Profesionales de Inclusión, realizada entre 10:00 y 12:00 horas en Oficinas Central CFT Estatal, Agustinas N°1476, piso 10, Santiago Centro. La instancia permitió actualizar criterios técnicos, revisar etapas del proceso de inclusión laboral y fortalecer la implementación del rol en contexto OMIL.
Participación en actividad territorial Sunset	El día 26 de mayo se participó en actividad territorial Sunset, entre 16:00 y 20:00 horas, apoyando difusión de vacantes inclusivas, orientación laboral a vecinos/as de Conchalí y acercamiento de la oferta de servicios del Departamento Laboral OMIL a la comunidad.

Avances indicadores obligatorios Profesional de Inclusión Laboral

Mes de mayo 2026

FOMIL AVANZADA 2026-2027

INDICADOR	META ANUAL 40% DEL TOTAL (1310 usuarios atendidos)	ORIENTACIONES LABORALES AVANZADAS REALIZADAS DURANTE EL MES	ORIENTACIONES LABORALES BÁSICAS Y AVANZADAS REALIZADAS A LA FECHA	AVANCE % CUMPLIMIENTO ANUAL
USUARIOS/AS CON ORIENTACIÓN LABORAL	524 usuarios/as equivalentes al 40% de la meta anual referencial	9	9	1,72%

Nota técnica: el porcentaje de avance se calcula de manera referencial sobre la meta de 524 usuarios/as, equivalente al 40% de 1.310 usuarios atendidos. Cálculo: 9 orientaciones individualizadas registradas / 524 meta referencial x 100 = 1,72%. No se incorporan en este indicador los 66 registros administrativos del reclutamiento masivo Grupo Pro, dado que dicha actividad correspondió a una tarea delegada de inscripción, recepción y posterior sistematización en planilla Excel, diferenciada de las orientaciones laborales individualizadas.

OBSERVACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTAS DE MEJORA

- Durante el periodo informado se observa instalación progresiva de la línea de inclusión laboral dentro de OMIL Conchalí, integrando atención directa, evaluación inicial, orientación sociolaboral, apoyo a postulación, derivación interna al Orientador Laboral cuando correspondió, difusión de vacantes inclusivas y articulación con actividades territoriales.
- Se recomienda mantener una planilla única de seguimiento de vacantes inclusivas y de registros administrativos masivos, diferenciando claramente atenciones/orientaciones individualizadas, inscripción de participantes, derivaciones internas y gestiones asociadas a BNE.
- Se sugiere priorizar la habilitación de credenciales personales BNE para Javier Alejandro Frías Cuevas, a fin de optimizar tiempos de registro,

- Se recomienda continuar fortaleciendo la accesibilidad de la información laboral mediante afiches impresos, diario mural, material de lectura simple, actualización de vacantes y apoyo presencial para usuarios/as que presentan barreras digitales.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

La gestión desarrollada presenta productos verificables, tales como registros nominales de usuarios/as atendidos/as, planilla de 66 inscritos del reclutamiento masivo, planillas Excel de vacantes inclusivas, afiches de difusión, participación en capacitación técnica SENCE, actividad territorial Sunset y evidencia fotográfica. Asimismo, se constata la necesidad de avanzar en la habilitación de credenciales personales BNE para el profesional informante, con el objetivo de mejorar la continuidad, oportunidad, autonomía operativa y trazabilidad de las gestiones asociadas a usuarios/as en búsqueda de empleo.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Registro de atenciones y orientaciones laborales individualizadas realizadas durante el periodo informado.
- Planilla Excel consolidada de ofertas laborales inclusivas vigentes.

reclutamiento masivo Grupo Pro.

- Afiche de vacantes inclusivas elaborado para actividad Sunset.
- Afiche de difusión para Feria Laboral del 10 de junio de 2026.
- Planilla de registro elaborada para actividad Sunset.
- Informe técnico de prospección y levantamiento de organizaciones vinculadas a inclusión laboral.
- Evidencia fotográfica de reclutamiento, sistematización de vacantes, difusión institucional, capacitación SENCE y actividad territorial.

Nombre del Profesional



Encargada OMIL - Jefa Depto. Laboral

Marcia Cruz Flores

Profesional de Inclusión Laboral

Andrea Gisternas Abarca

Directora Dirección Desarrollo Comunitario

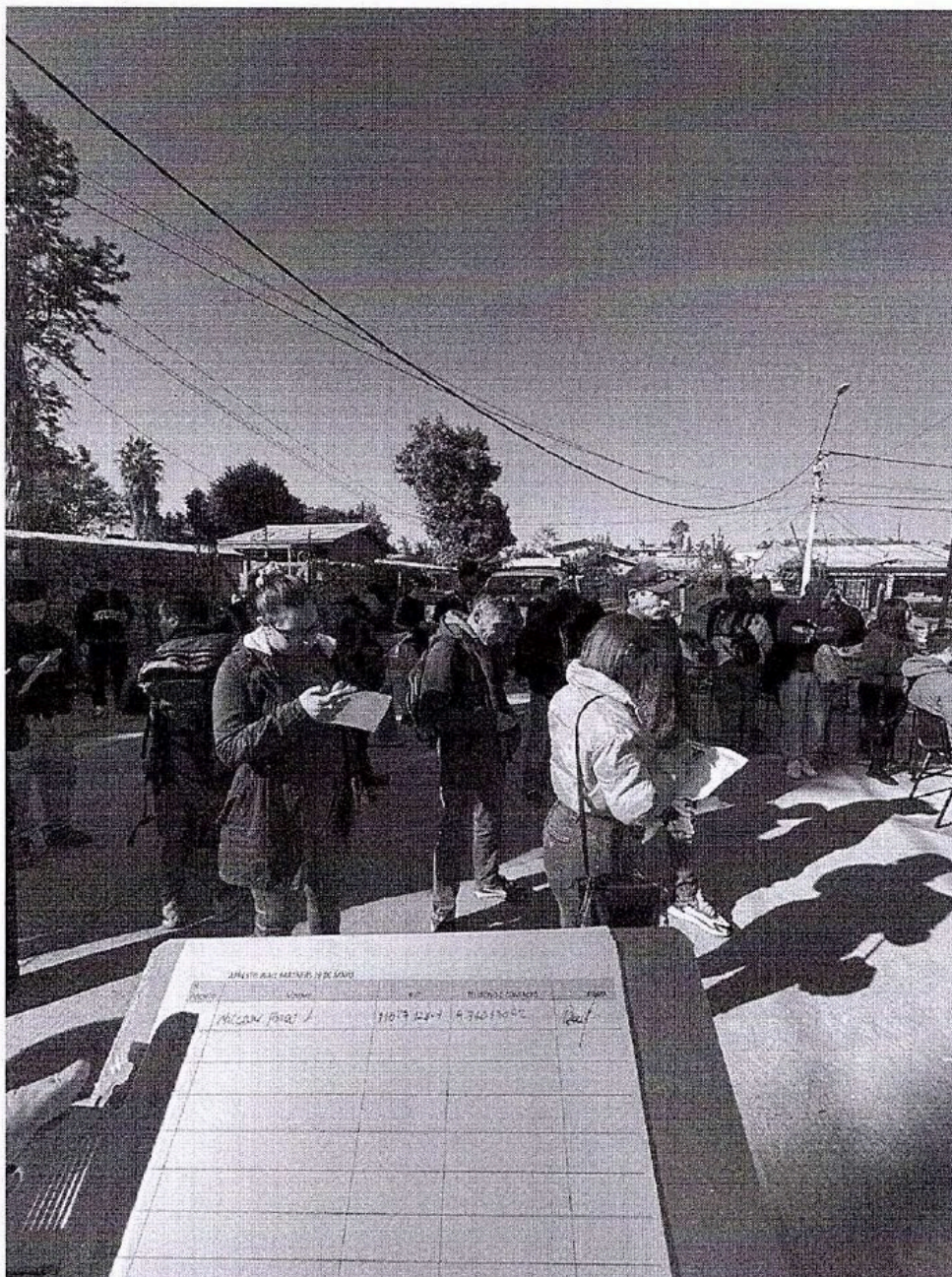
ANEXO N.º 1: MEDIOS DE VERIFICACIÓN

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Las siguientes imágenes se adjuntan exclusivamente como respaldo visual de las acciones desarrolladas durante el periodo informado, ordenadas según el tipo de gestión realizada y su relación con las actividades descritas en el presente informe.

Fotografía N.º 1. Registro de participantes en reclutamiento masivo Grupo Pro

Jornada de recepción, inscripción y control de asistencia de personas participantes en actividad de reclutamiento masivo, como tarea delegada para posterior sistematización administrativa en planilla Excel.



Fotografía N.º 2. Apoyo en inscripción de postulantes durante reclutamiento laboral

Apoyo operativo a participantes en revisión básica de antecedentes, inscripción y ordenamiento del flujo de atención durante proceso de reclutamiento masivo.



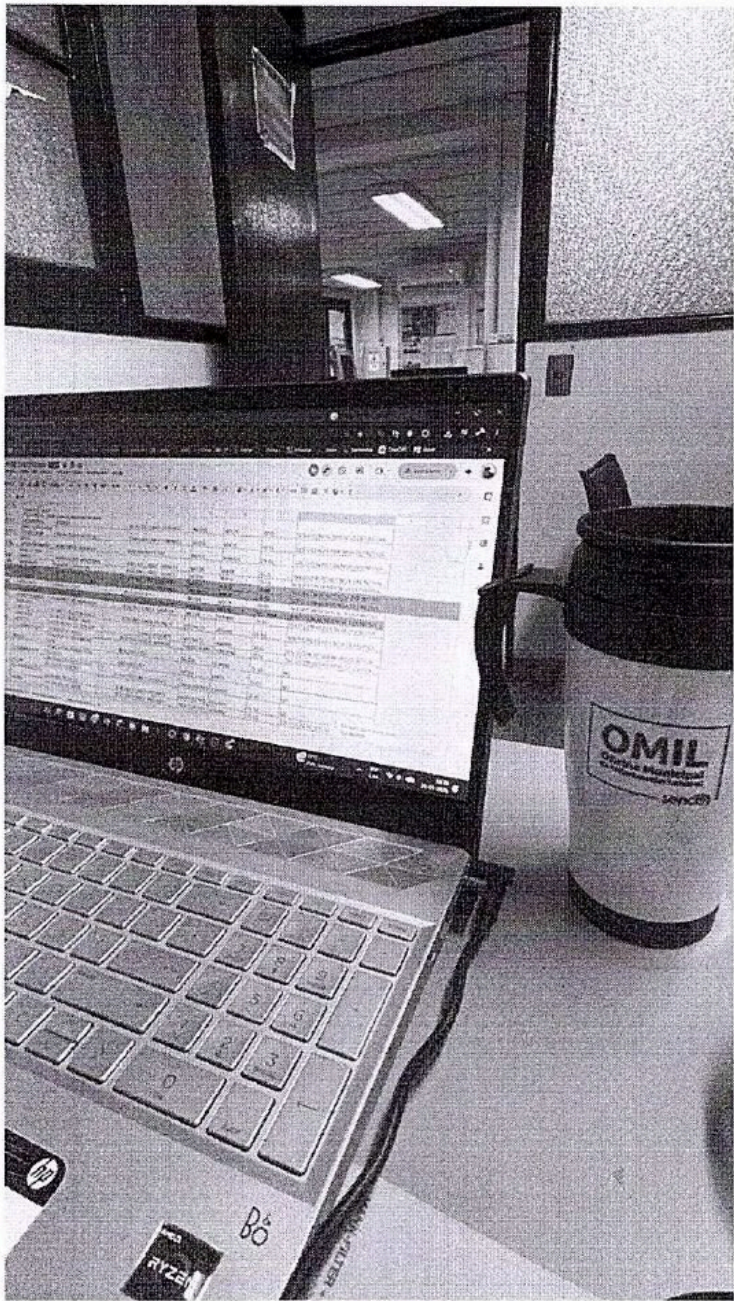
Fotografía N.º 3. Flujo de usuarios/as en actividad de reclutamiento

Participación de vecinos/as y personas postulantes en jornada de reclutamiento masivo coordinada desde OMIL Conchalí, con registro posterior de antecedentes en planilla Excel.



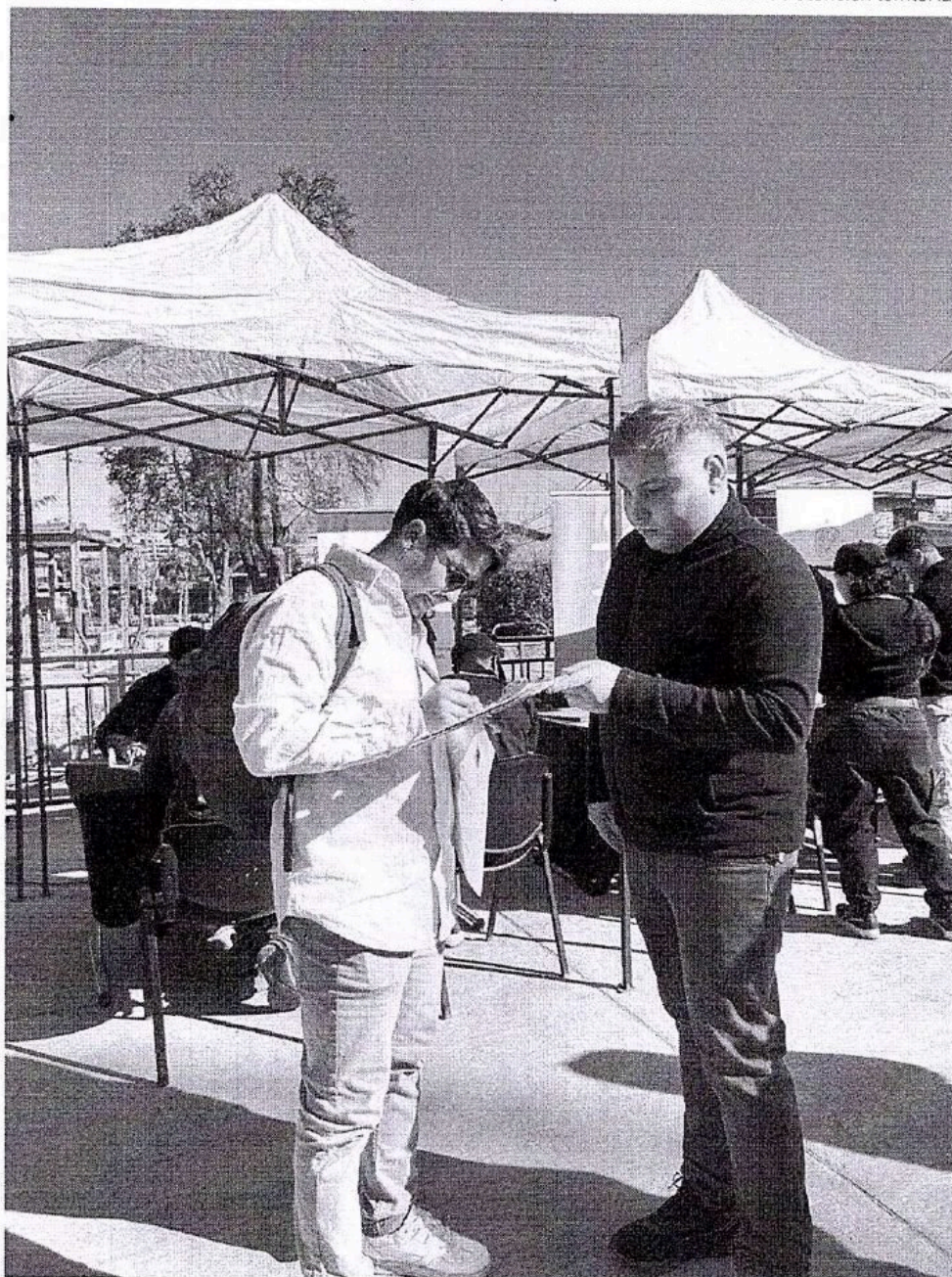
Fotografía N.º 4. Sistematización de vacantes inclusivas en planilla Excel

Consolidación, ordenamiento y revisión de ofertas laborales inclusivas vigentes para facilitar consulta, actualización interna y difusión comunitaria.



Fotografía N.º 5. Registro individual y orientación laboral a participante

Levantamiento de antecedentes básicos, orientación laboral y apoyo a inscripción/postulación en contexto de atención territorial.



Fotografía N.º 6. Afiche de vacantes inclusivas elaborado para difusión

Material gráfico institucional elaborado para informar a la comunidad sobre vacantes inclusivas vigentes, requisitos generales y canales de atención OMIL.



CONCHALI
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN



OMIL
CONCHALI

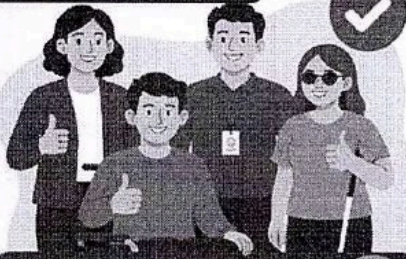
OFICINA MUNICIPAL
DE INFORMACIÓN
LABORAL

VACANTES INCLUSIVAS

DESDE LA OMIL DE CONCHALI



21 OFERTAS LABORALES VIGENTES



¡VEN A POSTULAR!



Si cuentas con credencial de discapacidad o pensión de invalidez, puedes venir a solicitar estas ofertas laborales en OMIL Conchalí, en el marco de la Ley 21.015.

¿QUÉ NECESITAS PARA POSTULAR?

-  Credencial de discapacidad o pensión de invalidez.
-  Carnet de identidad vigente.
-  Curriculum actualizado (si no cuenta con CV, se puede pedir realizar).

DIRECCIÓN

Sagitario #1655, Conchalí.

HORARIO DE ATENCIÓN

De lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 hrs.

Atención presencial en OMIL Conchalí.





OFERTAS LABORALES

1 OC 012 – Operario Pudahuel / Rencó \$ 550.000	8 OC 039 – Asesor Comercial/Ventas Distintas comunas de R.M. \$ 250.000 + comisión	15 OC 059 – Guardia de Seguridad Conchalí \$ 570.000
2 OC 016 – Operario de Producción Colina \$ 600.000	9 OC 055 – Técnico en Mantenimiento Eléctricas Aeropuerto \$ 600.000	16 OC 070 – Administrativo Huechuraba \$ 600.000
3 OC 026 – Vendedor Huechuraba / La Florida \$ 650.000	10 OC 058 – Operarios Polifuncionales R.M. \$ 400.000 líquidos	17 OC 080 – Operario de Planta Colina \$ 740.000
4 OC 027 – Asistente Santiago \$ 550.000	11 OC 059 – Operario R.M. \$ 400.000	18 OC 090 – Asistente Contable Huechuraba \$ 650.000 + honor
5 OC 038 – Auxiliar de Aseo Quilicura y Nublea \$ 550.000	12 OC 060 – Operario de Acondicionado Quilicura Renta a consultar	19 OC 093 – Auxiliar de Bodega Full Time Colina \$ 730.261 mañana/tarde, \$ 780.912 noche
6 OC 041 – Prevención de Riesgos Práctica Rencó \$ 292.000 + bonos	13 OC 067 – Técnico Armador A Quilicura \$ 1.322.930 líquidos	20 OC 094 – Operario Bodega Part Time Colina \$ 280.409
7 OC 044 – Analista Senior de Tesorería Huechuraba Renta confidencial	14 OC 068 – Inspector de Calidad Quilicura \$ 1.500.000	21 OC 095 – Operario de Bodega Part Time Tetrís Colina \$ 607.000 mañana, \$ 641.800 tarde, \$ 738.100 noche

Las vacantes pueden estar sujetas a actualización. Para más información, consulta directamente en OMIL Conchalí.

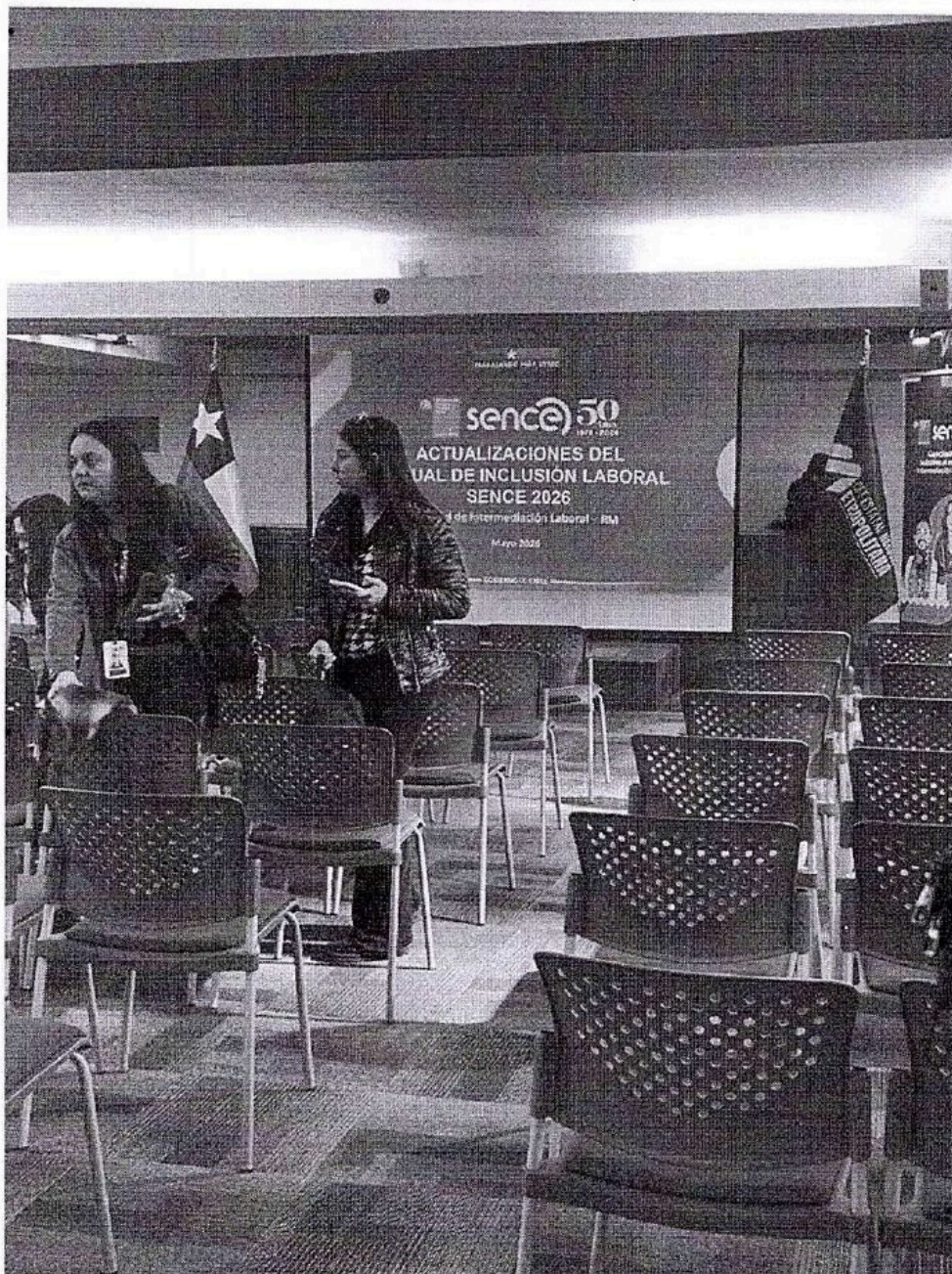


CONCHALI
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

¡Contigo, mejor comuna!

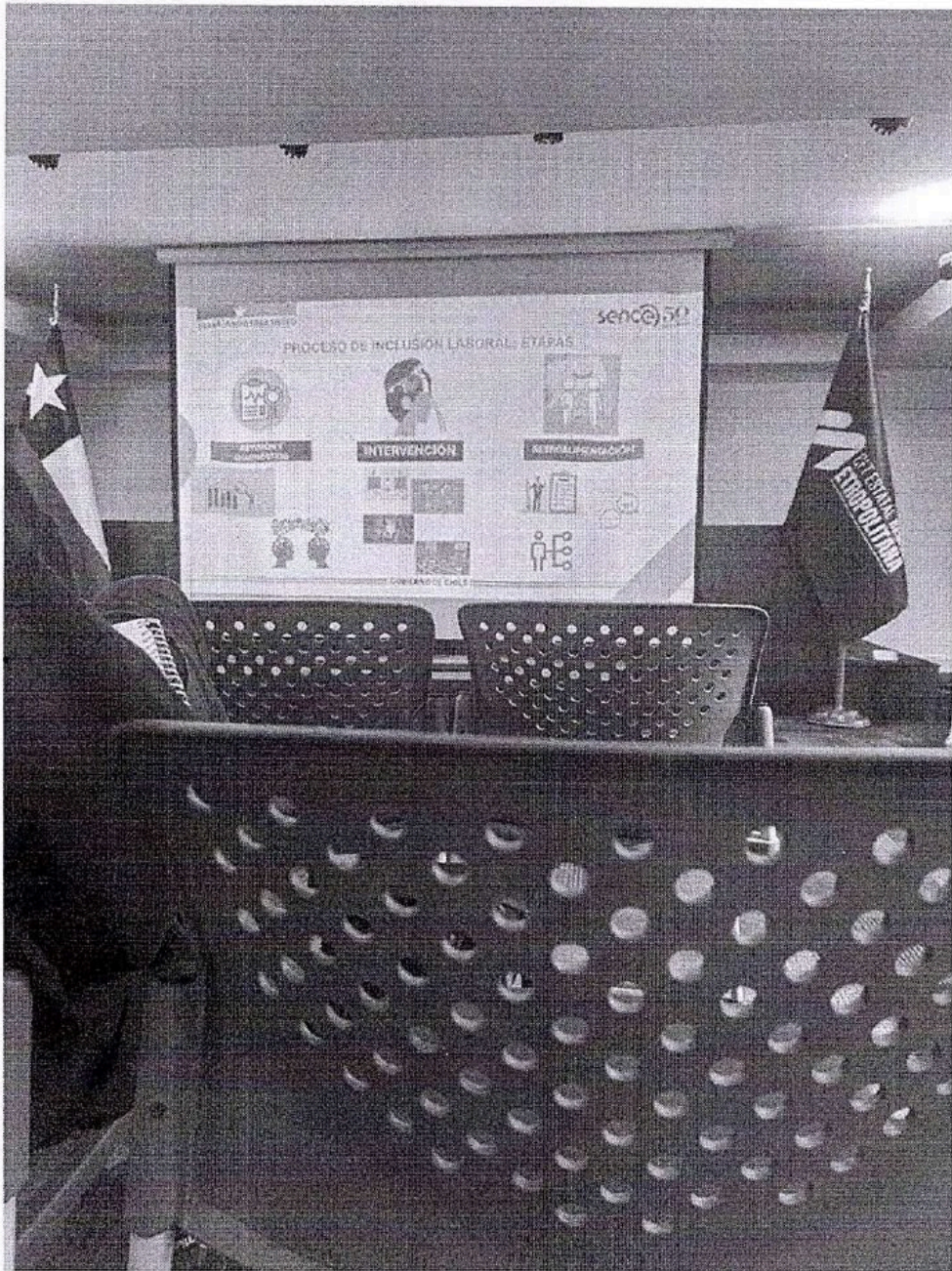
Fotografía N.º 7. Capacitación SENCE para Profesionales de Inclusión

Registro de participación en jornada técnica de actualización de lineamientos vinculados al proceso de inclusión laboral.



Fotografía N.º 8. Contenido técnico revisado en capacitación SENCE

Presentación sobre etapas del proceso de inclusión laboral, revisión diagnóstica, intervención y retroalimentación.



Fotografía N.º 9. Difusión de información laboral en dependencias OMIL

Disposición de ofertas y material informativo en espacios visibles para fortalecer acceso de la comunidad a información laboral vigente.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DON JAVIER ALEJANDRO FRIAS
CUEVAS.

CONCHALI, 27 JUL 2026

DECRETO EXENTO N° 851

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato de fecha 10.07.2026;
Memorándum N.º 379 de fecha 18.06.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica;
Memorandum N° 818 de fecha 16.06.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas;
Memorandum N° 647 de fecha 15.06.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 352 y Pre-Obligación N° 609 ambos de
fecha 10.06.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto,
dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; [REDACTED]
29.05.2026; Memorandum N° 596 de fecha 01.06.2026 de la Dirección de Desarrollo
Comunitario; Decreto Exento N° 497 de fecha 17.04.2026, que aprobó Cometidos
Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el Convenio de Colaboración
con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2026-2027 suscrito
el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado
por Decreto Exento N° 442 de fecha 06.04.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y
atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

[REDACTED]

nacional de identidad N°20.473.494-1, con domicilio en calle Santa Raquel N°10.283,
comuna de La Florida, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las
facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las
municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley
N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector
público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica
diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el
Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos

[REDACTED]

17 de abril del año 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS, como Profesional de Inclusión Laboral del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral.
2. Atender personas mayores en la búsqueda de empleo.
3. Atender personas migrantes en la búsqueda de empleo.
4. Evaluar los perfiles y características de los usuarios y usuarias en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo a través de pautas estandarizadas y específicas otorgadas por SENCE.
5. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de discapacidad.
6. Derivación de usuarios y usuarias atendidas a ofertas de empleo.
7. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
8. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
9. Realizar análisis de puestos de trabajo.
10. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, personas mayores y migrantes.
11. Realizar talleres de aumento de independencia y autonomía en la búsqueda de empleo para las personas en situación de discapacidad.
12. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
13. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
14. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
15. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
16. Orientar y educar a equipos de trabajo con la finalidad de generar una cultura de inclusión social y laboral.
17. Establecer estrategias para la búsqueda de empleo para personas mayores en búsqueda activa.



Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 18 de mayo, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 26 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por el mes de mayo, la [REDACTED] le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subroque en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De [REDACTED]

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
	Recursos Humanos	\$372.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF – DIREM - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

[REDACTED]

Santa Raquel N° 10.205, comuna de La Florida, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido **Profesional de Inclusión Laboral que tiene por objeto "Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las**

[REDACTED]

22-07-26
16:30 hrs.



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS**, como **Profesional de Inclusión Laboral** del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral.
2. Atender personas mayores en la búsqueda de empleo.
3. Atender personas migrantes en la búsqueda de empleo.
4. Evaluar los perfiles y características de los usuarios y usuarias en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo a través de pautas estandarizadas y específicas otorgadas por SENCE.
5. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de discapacidad.
6. Derivación de usuarios y usuarias atendidas a ofertas de empleo.
7. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
8. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas





estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.

9. Realizar análisis de puestos de trabajo.
10. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, personas mayores y migrantes.
11. Realizar talleres de aumento de independencia y autonomía en la búsqueda de empleo para las personas en situación de discapacidad.
12. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
13. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
14. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
15. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
16. Orientar y educar a equipos de trabajo con la finalidad de generar una cultura de inclusión social y laboral.
17. Establecer estrategias para la búsqueda de empleo para personas mayores en búsqueda activa.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 18 de mayo, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 26 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2026.





CUARTO: La Municipalidad pagará a don **JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por el [REDACTED] pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don **JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don **JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

[REDACTED]



ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don **JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica**: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

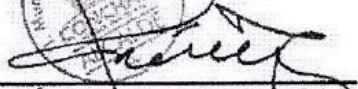
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




JAVIER ALEJANDRO FRÍAS CUEVAS
C.I.: N°20.473.494-1


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-